ACTA DE TERMINACION DEL PLAZO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIO No. 448 DE 2023

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL R/ CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR NIT: 900199755-1
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATD DE PRESTACIÒN DE SERVICIO
OBJETO DEL CONTRATO:	"MPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTD DE LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
VALOR DEL CDNTRATO:	$ 261.999.300,00
SUPERVISOR:	FABIOLA VILLABONA SARMIENTO Profesional Universitario SGSCD Resolución No. 195 del 2023
PLAZO CONTRACTUAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	27 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Arauca a los treinta (30) días de noviembre de 2023 se reunieron las siguientes personas: **JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL** representante legal de **LA CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR"** en calidad de Contratista y **FABIOLA VILLABONA SARMIENTO** en calidad de Supervisora del Contrato de Prestaciones de Servicios No. 448 de 2023, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION DEL PLAZO** del Contrato de Prestación de Servicio No. 448 de 2023, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO DE LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", de conformidad con el manual de Supervisión de la entidad, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA y LA CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE OE LA ORINOQUIA** R/L JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL en calidad de contratista, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicio No.448 de 2023, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTD Y EMPRENDIMIENTO DE LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCION CDMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de DOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTO PESOS M/CTE ($261.999.300) y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, con acta de inicio de 27 de julio de 2023.

2. Que para ejercer las funciones de vigilancia, control y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicio No. 448 de 2023, el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental designó mediante Resolución No. 195 del 28/07/2023 a la Profesional Universitario de la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, FABIOLA VILLABONA SARMIENTO en calidad de Supervisora.

3. Que el acta de recibo final del Contrato de prestación de Servicio No. 448 de 2023 y posterior suscripción del acta de liquidación se realizará una vez la supervisión haya realizado la verificación de actividades del Contrato, que las mismas se encuentren ajustadas a lo

pactado contractualmente entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y **LA CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA**, representado por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL, para lo cual, el contratista deberá presentar a la Unidad Ejecutora, el respectivo informe final y los soportes respectivos con ocasión del Contrato de Prestación de servicios No. 448 de 2023, para posteriormente suscribir el Acta de Recibo Final contemplando un plazo máximo de UN (01) MES.

4. Con la firma de la presente acta se deja constancia que ha finalizado el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 448 de 2023 y que a partir de la fecha el contratista **COAMDESOR** representado por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL, no podrá ejecutar ningún tipo de actividad contractual o adicional, ya que el plazo contractual ha finalizado, el MES (01) concedido será única y exclusivamente para el recibo físico de los soportes contractuales relacionados con el Contrato de Prestación de servicio No. 448 de 2023 por parte de la supervisión ejercida por la Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, FABIOLA VILLABONA SARMIENTO el cual tiene como finalidad en primera medida la verificación de las Actividades ejecutadas y el cumplimiento de la calidad por parte del Contratista, sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá realizar subsanaciones y correcciones que a juicio del supervisor sean necesarias para el recibo a satisfacción.

5. La terminación del plazo contractual no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicio No. 448 de 2023.

Se firma la presente Acta de Terminación de Plazo por quien en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

FABIOLA VILLABONA SARMIENTO
Secretaria de Gobierno y Seguridad
Ciudadana
Profesional Universitario
Res. No. 195 del 28/07/2023

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
R/ COAMDESOR
Contratista